



VISTOS; el Expediente N° 2024-0170796; el Informe N° 000898-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000771-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000305-2024-VMPCIC/MC, se autoriza la exportación de veintiún muestras arqueológicas para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo; autorizando al servicio de Courier Internacional, "FedEx Corporation"-Perú, para que efectúe el traslado de las muestras a los Estados Unidos de América;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, a través del Expediente N° 2024-0170796 y con expediente ampliatorio N° 2024-0175399 del 27 de noviembre de 2024, el señor Dennis Nicolás Lorenzo (titular de la exportación) solicita se realice el cambio de responsable para el traslado de las muestras al señor Nathaniel Parker VanValkenburgh, ciudadano de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 677253640;

Que, mediante el Informe N° 000898-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, traslada los Informes N° 000981-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000264-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-MLI/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se concluye que la solicitud resulta atendible, proponiendo la modificación del artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 000305-2024-VMPCIC/MC;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, establece que el solicitante debe trasladar las muestras personalmente. En caso que los materiales no pudieran ser trasladados al extranjero por el solicitante, se indicará en la solicitud el nombre de la persona que realizará personalmente dicho traslado; estando a lo señalado en la norma citada, al hecho que el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas no establece un plazo de caducidad a la autorización para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos y que el órgano técnico competente, esto es, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, ha manifestado su conformidad a la solicitud presentada a través de los Expedientes N° 2024-0170796 y N° 2024-0175399, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 000305-2024-VMPCIC/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Autorizar al señor Nathaniel Parker VanValkenburg, ciudadano de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 677253640 para que efectúe el traslado físico de las muestras a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.”.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Dennis Nicolas Lorenzo, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES